



FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0063428/2013, por el cual el Departamento QUÍMICA, solicita la designación interina de la Lic. Vanesa Paola ZAMPAR, en el cargo de Profesor Ayudante A dedicación semiexclusiva (028-118) en QUÍMICA APLICADA (ING); y

CONSIDERANDO:

Que dicho cargo se encuentra vacante y cuenta con financiamiento, cargo creado por Resolución 933-T-2013;

El Acta de Selección Interna obrante a fs. 22, en la que se propone la designación interina de la Lic. Vanesa Paola ZAMPAR;

El Curriculum Vitae de la Lic. Vanesa Paola ZAMPAR a fs. 14 a 17;

El Plan de Trabajo de la Lic. Vanesa Paola ZAMPAR a fs. 18 a 21;

La notificación de la postulante a fs. 23;

Lo informado por el Área Personal a fs. 07 y por la Secretaría Académica Área Ingeniería a fs. 25;

Que se ha dado cumplimiento a la Ordenanza N° 001-H.C.D.-2006;

Lo aconsejado por la Comisión de ENSEÑANZA;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art.1º).- Aprobar Plan de Trabajo y designar interinamente a la Lic. Vanesa Paola ZAMPAR (D.N.I: 33.132.263 - F.N. 28-JUN-87) en un cargo de Profesor Ayudante A dedicación semiexclusiva (028-118) en QUÍMICA APLICADA (ING), del Departamento QUÍMICA, desde la fecha de alta y hasta el 31 de Marzo de 2015, cargo creado por Resolución 933-T-2013.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Art. 2º).- La fecha de alta será la del acta que certifique que la docente ha cumplimentado la totalidad de la documentación requerida para efectivizar su cambio de situación de revista en la Facultad, según Ord. 5 – HCS - 95. – Dicha acta formará parte de la presente Resolución como ANEXO I de la misma.-

Art. 3º).- La Lic. Vanesa Paola ZAMPAR, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la U.N.C. con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los fines del trámite pertinente.

Art. 4º).- Esta designación queda condicionada a revisión por situaciones comprendidas en el régimen de incompatibilidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 5º).- La misma no implica la consolidación de la asignación de dicho cargo en la unidad pedagógica (Cátedra, Departamento, etc.) sino que dependerá de eventuales modificaciones en los planes de estudio o reorganización académica de la Facultad o de la Universidad.

Art. 6º).- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese a la interesada, comuníquese al Área Sueldos, al Área Personal, al Departamento Química y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Ing. ERNESTO AMBROGGIO
CONSEJERO TITULAR
H.C.D. Fac. C.E.F. y N.

